Juan Carlos Mendoza García Diputado Partido Acción Ciudadana

15 de mayo de 2013 JCMG-039-2013

Licenciada Marta Acosta Zúñiga Contralora General de la República

Estimada Señora Contralora:

Sirva la presente para saludarla y referirnos a la Licitación Abreviada N° 2013LA-000020-02700 promovida por la Presidencia de la República para la contratación de "Servicios de organización y producción de eventos públicos que contribuyan a la rendición de cuentas y la transparencia en la función pública en la administración de la Señora; Laura Chinchilla Miranda."

Si bien la partida presupuestaria y los conceptos para la asignación de los recursos han sido incorporados en la ley de presupuesto 2013, las condiciones del contrato incluyen cláusulas de confidencialidad irregulares que, en última instancia, atentan contra el interés público, el adecuado ejercicio contralor y la protección de la Hacienda Pública.

En particular, preocupa a los suscritos la cláusula que impone al contratante la obligación de borrar información:

"La persona física o jurídica contratada se compromete a borrar cualquier tipo de información relacionada con la documentación suministrada (bases de datos, documentos, registros, entre otros; que están en su poder) al cabo de la vigencia de este acuerdo. En este caso el encargado general del contrato confeccionará el acta correspondiente, de la cual se enviará una copia al Departamento de Proveedurla de La Presidencia de la República a efecto de incorporarla en los expedientes de contratación." (El destacado no es propio)

Es contrario a las sanas prácticas que deben regir las actuaciones públicas, imponer a un sujeto privado la obligación de eliminar información que constituye respaldo de sus operaciones, conforme a la legislación que rige para sus actividades.

Es reprochable que la propia administración promueva la eliminación física de "cualquier tipo de información relacionada con la documentación suministrada" durante el desarrollo de la contratación, la cual ciertamente constituye elementos que justifican las erogaciones de recursos públicos.

Fax: 22432822

Juan Carlos Mendoza García Diputado Partido Acción Ciudadana

Además, debe considerarse que la totalidad de la información que se genere a partir de una contratación pública debe mantenerse disponible, pues en caso contrario, se estaría ante una conducta que busca obstaculizar tanto acciones de control y fiscalización eventualmente necesarias, como futuros requerimientos judiciales.

Por otra parte, podrá observar que el propósito de la contratación no es consistente con el detalle de los servicios específicos a solicitar, dado que, entre otros, se incluyen "sonido para actividades masivas", "Pantalla gigante y móviles", "Transporte de personas", "Toldos y estructuras temporales", "Grupos musicales" y "Juegos pirotécnicos", entre otros. A todas luces, se observa un problema de destino de los recursos, dado que al observar el perfil de las actividades a desarrollar y los meses para su ejecución, es evidente el encubrimiento de actividades de orden clientelista y electoral, como actos de rendición de cuentas.

Estimando los suscritos que lo antes referido reviste especial gravedad, adjuntamos el documento publicado para dicha licitación, a efecto de que la Contraloría valore y disponga lo pertinente conforme a sus competencias y obligaciones de fiscalización de la Hacienda Pública.

Solicitamos que se comunique a nuestros despachos las resoluciones que en su momento emita la institución a su cargo: Despacho Legislativo de Juan Carlos Mendoza García, fax: 2243-2822, y Despacho Legislativo de Yolanda Acuña Castro, fax: 2243-2695.

LEG

Anticipamos el agradecimiento por su atención.

Juan Carlos Mendoza García

Diputado

FRACCION

Yolanda Acuña Castro

Diputada

Fax: 22432822

Tel: 22432820 - 22432821

jmendoza@asamblea.go.cr